

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 11 de Septiembre de 1992.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

IV.1804

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 11 de Septiembre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja, contra Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de fecha 29 de mayo de 1992, dictada en expediente número 11.839/91, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución del Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 13 de febrero de 1991, confirmatoria de las actas de liquidación 177/90 y 178/90.

Este recurso lleva el número 01/0000300/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 11 de Septiembre de 1992.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

IV.1805

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 11 de Septiembre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Ferrer y L.Lorente S.A., contra Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Calahorra de fecha 25 de junio de 1992, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra la notificación de liquidación de gastos de urbanización de las parcelas S-03 B, S-03 BA y S-01 H del Polígono Industrial "Las Tejerías", correspondientes a la 2ª cuota semestral.

Este recurso lleva el número 01/0000316/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 11 de Septiembre de 1992.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

IV.1806

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Dª Teresa León Ortega, en nombre y representación de D. Santiago Ajamil Merino, contra Resolución de la Dirección General de Empleo, de fecha 26 de junio de 1992, dictada en expediente nº 31.738/91, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 22 de mayo de 1991, sobre imposición de sanción de multa por la infracción denotada en el Acta nº 275/89.

Este recurso lleva el número 317/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 11 de Septiembre de 1992.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

#### JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

*Edicto*

IV.1807

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 1008/92 seguidos a instancia de Dª Martina Preciado Heras contra las demandadas Limpiezas Santa Clara S.A. y Fogasa, en reclamación por Cantidades, he acordado citar al demandado Limpiezas Santa Clara S.A.,

por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Avda. de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 11 de Noviembre de 1992, a las 10,15 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado Limpiezas Santa Clara S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 14 de Septiembre de 1992.— El Secretario.

#### JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

*Edicto*

IV.1810

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 1032/92 seguidos a instancia de José Luis López Cenzano contra las demandadas Construcciones Ceurusan S.L. y Fogasa, en reclamación de Cantidades, he acordado citar al demandado Construcciones Ceurusan S.L., por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Avda. de Pío XII, nº 33, primera planta, el próximo día 18 de Noviembre de 1992, a las 10 horas para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado Construcciones Ceurusan S.L., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 15 de Septiembre de 1992.— El Secretario.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

*Edicto de subasta*

IV.1799

Doña María Sol Valle Alonso, Magistrada Juez en régimen de sustitución temporal, del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño.

Hago saber: Que en los autos de Proc. Sumario Hipotecario art. 131 L.H. nº 499/89 seguidos a instancia de Banco industrial de Guipuzcoa S.A. representado por la Procuradora Sra. Fernández Torija contra D. Jesús Martínez Corbalán y Sáenz de Tejada y otros representados por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, he acordado sacar a pública subasta por veinte días y por el precio de tasación el/los bien/s embargado/s al/los demandado/s y que luego se dirán.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 5 de noviembre a las 10 horas, para el supuesto de que dicha primera subasta quedará desierta, se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida Sala Audiencia, el día 30 de noviembre a las 10 horas, y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedará desierta, se señala tercera subasta de los repetidos bienes, en la referida Sala Audiencia, a celebrar el día 5 de enero de 1993 a las 10 horas.

En dichas subastas regirán las siguientes condiciones:

1ª.— En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25% de dicha valoración; y en la tercera subasta sin sujeción a tipo.

2ª.— Que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán Juzgador, Banco de Bilbao Vizcaya, cuenta nº 2255. una cantidad igual al 20% del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando junto a éste resguardo acreditativo de haber consignado el 20% del precio en la cuenta antes indicada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6ª.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la Subasta.